

**PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE EN UPES (U040)  
-FONDO EXTRAORDINARIO-  
ASIGNACIONES 2018**

El Anuncio Programático Presupuestal previó recursos para el Programa de Carrera Docente en UPES (U040), Ejercicio Fiscal 2018 por \$350'000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del cual un \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) será destinado para gastos de operación del mismo.

Este fondo tiene por objeto, distinguir a los profesores de tiempo completo que realizan aportes significativos en la mejora de los indicadores de resultados de las universidades públicas estatales, que cumplieron con los requisitos de participación publicados en el sitio de la Subsecretaría de Educación Superior siendo éstos:

- 1) Haber contado con los oficios de aprobación y finiquito del ejercicio 2016-2017 (Módulos Programado y Ejercido).
- 2) Haber registrado en el Sistema en Línea del Programa su informe ejercido ordinario 2016-2017, para lo cual debieron presentar debidamente firmadas por el Titular de la Institución y el Responsable Institucional del ESDEPED, las pantallas impresas de: "Planta Docente"; "Subsidio" (debidamente cerrado); "Costo Total del Programa" y la última hoja del reporte "Seguimiento Financiero de Profesores Beneficiarios" con fecha máxima de corte del sistema en línea al 28 de febrero de 2018.
- 3) Haber reportado a la Dirección de Superación Académica de la DGESU la lista de beneficiarios del ejercicio 2017-2018 del recurso U040, informando por escrito los criterios tomados para su distribución, de acuerdo con lo especificado en el apartado VII. Consideraciones para la asignación de los recursos a los profesores de tiempo completo de las UPE.
- 4) Haber actualizado la información referente a la planta docente, con fecha de corte al 30 de enero del año 2018.
- 5) Haber presentado oficio dirigido al Titular de la DGESU firmado por el Titular de la UPE, manifestando su compromiso para ajustarse a los lineamientos publicados y transparentar en todo momento el proceso de evaluación y resultados del Programa.

## **Criterios para la Asignación de los recursos a las UPES**

1. La asignación de los \$349'000,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el ejercicio 2018-2019, se realizó entre las universidades que cumplieron con los requisitos arriba mencionados y de acuerdo con los siguientes indicadores que medirán la productividad por UPE:
  1. Número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
  2. Número de Profesores de Tiempo Completo con reconocimiento de Perfil Deseable.
  3. Número de Profesores de Tiempo Completo en Cuerpos Académicos Consolidados y en Consolidación.
  4. Número de publicaciones en revistas indizadas en SCOPUS.
  5. Número de Programas Educativos reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC).
  6. Número de Programas Educativos de licenciatura reconocidos por su Calidad académica.
  7. Número de matrícula inscrita en programas de licenciatura reconocida por su calidad.

A partir de este conjunto de variables correlacionadas se utilizaron índices de productividad basados en el método empírico Análisis de Componentes Principales (ACP) del paquete estadístico R-2014.

Cada indicador se dividió por el número total de PTC de cada UPE, lo que permitió obtener la productividad por profesor en cada UPE.

Obtenida la productividad por profesor, se calculó la productividad por UPE quedando la distribución del recurso en forma proporcional a la productividad.

En cumplimiento al numeral XIV de los lineamientos del Programa, se hace del conocimiento de los interesados y de la sociedad en general la asignación de recursos correspondiente:

**PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE EN UPES (U040)  
ASIGNACIONES 2018**

1	Universidad Autónoma de Aguascalientes	\$4,387,127.00
2	Universidad Autónoma de Baja California	\$17,070,323.00
3	Universidad Autónoma de Baja California Sur	\$1,431,853.00
4	Universidad Autónoma de Campeche	\$1,922,249.00
5	Universidad Autónoma del Carmen	\$2,284,283.00
6	Universidad Autónoma de Coahuila	\$6,067,109.00
7	Universidad de Colima	\$7,390,278.00
8	Universidad Autónoma de Chiapas	\$6,165,908.00
9	Universidad Autónoma de Chihuahua	\$7,402,434.00
10	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	\$10,636,424.00
11	Universidad Juárez del Estado de Durango	\$4,208,117.00
12	Universidad de Guanajuato	\$15,440,260.00
13	Universidad Autónoma de Guerrero	\$7,097,205.00
14	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	\$11,105,458.00
15	Universidad de Guadalajara	\$46,026,397.00
16	Universidad Autónoma del Estado de México	\$19,665,213.00
17	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	\$10,511,025.00
18	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	\$10,161,697.00
19	Universidad Autónoma de Nayarit	\$6,450,860.00
20	Universidad Autónoma de Nuevo León	\$27,017,514.00
21	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	\$1,529,461.00
22	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	\$24,284,751.00
23	Universidad Autónoma de Querétaro	\$8,243,946.00
24	Universidad de Quintana Roo	\$2,626,491.00
25	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	\$12,880,549.00
26	Universidad Autónoma de Sinaloa	\$7,436,644.00
27	Instituto Tecnológico de Sonora	\$3,421,572.00
28	Universidad de Sonora	\$9,808,924.00
29	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	\$8,048,297.00
30	Universidad Autónoma de Tamaulipas	\$8,073,066.00
31	Universidad Autónoma de Tlaxcala	\$3,302,061.00
32	Universidad Veracruzana	\$17,554,339.00
33	Universidad Autónoma de Yucatán	\$10,179,399.00
34	Universidad Autónoma de Zacatecas	\$9,168,766.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$349,000,000.00</b>

La ministración de los recursos queda supeditada a la firma del convenio suscrito por cada una de las instituciones beneficiadas y la Secretaría de Educación Pública.

En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la Ley local respectiva en la materia, las instituciones participantes deberán incorporar en su página web, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados y los Profesores de Tiempo Completo beneficiados, dando aviso a la DGESEU del cumplimiento de este punto.

Los productos que se generen en la cuenta específica a la que refiere el convenio, podrán destinarse únicamente para el pago de los estímulos en el ejercicio que corresponda; por ningún motivo podrán utilizarse para otros ejercicios ni otros programas.

En caso de no haber ejercido la totalidad de los recursos, la institución deberá proceder a su devolución a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos del convenio, de acuerdo a la normatividad vigente.

Cada Universidad Pública Estatal será responsable de la veracidad de la información presentada en el marco del presente Programa.

Será responsabilidad de las instituciones participantes de este Programa la ejecución del gasto y de los Órganos Internos de Control de cada una de ellas, verificar que sea correcta la información relativa al ejercicio de los recursos asignados; asimismo, deberán publicarlos en su página web, cuidando que esta información corresponda con la remitida a la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

**Ciudad de México, a 31 de mayo de 2018**